

Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del *Código civil*).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Ayuntamientos y Juzgados.—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.
Juntas administrativas.—15 pesetas.
Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio Provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(Gaceta del día 2 de Marzo.)

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA
Y BELLAS ARTES.

Subsecretaría.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 9 de Julio último, se anuncia la provisión, mediante oposición, de la plaza de Profesor numerario de Perspectiva y paisaje, vacante en la Escuela Superior de Artes industriales y de Industrias de Sevilla, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas y demás ventajas que la ley le concede.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, mayor de veintidós años y no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, extremo que se acreditará con certificación del Registro de penados.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á este Ministerio en el improrrogable plazo de tres meses, á contar del día siguiente á la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Los ejercicios que se harán ante el Tribunal serán cinco, y se verificarán en la forma siguiente:

Primero. Contestar en el plazo de una hora á diez preguntas de Perspectiva, sacadas á la suerte.

Segundo. Poner en perspectiva un edificio ó parte de él, cuya planta y alzada fijará el Tribunal, con los datos que determine el mismo y el tiempo que señale, según las dificultades del problema.

Tercero. Reproducción de este último ejercicio, iluminándolo con luz natural ó artificial, según las condiciones de la construcción, dando las sombras al lavado con tinta china ó sepia, designando el Tribunal el tiempo que estime conveniente para este ejercicio.

Cuarto. Dibujar al carbón un paisaje en tres horas, en una hoja de papel engre; y

Quinto. Hacer dos estudios al óleo tomados del natural, uno de medio día y otro crepuscular, del mismo sitio, con objeto de poder apreciar los distintos efectos producidos por el cambio de luz. El estudio de la luz meridiana se hará durante cuatro días, á dos horas, y en tamaño de un metro por 60 centímetros. El estudio crepuscular consistirá en tomar al óleo una nota fugaz durante dos días en el tiempo que dure el crepúsculo y en un tamaño de 25 por 15 centímetros, desarrollando luego esa nota en local adecuado, en cuatro sesiones de dos horas cada una, y al tamaño de un metro por 60 centímetros.

Antes de comenzar los ejercicios habrán de presentar los opositores una Memoria referente al plan y método que debe seguirse en la enseñanza.

Este anuncio debe publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tablones de anuncios de todos los establecimientos docen-

tes dependientes de este Ministerio; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid 26 de Febrero de 1908.—
El Subsecretario, Silió.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 30 de Abril último, se anuncia la provisión, mediante oposición, de la plaza de Profesor numerario de Colorido y Composición, vacante en la Escuela Superior de Artes industriales y Bellas Artes de Barcelona, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas y demás ventajas que la ley le concede.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, mayor de veintidós años y no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, extremo que se acreditará con certificación del Registro de penados.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á este Ministerio en el improrrogable plazo de tres meses, á contar del día siguiente á la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Los ejercicios, que se harán ante el Tribunal, serán seis, y se verificarán en la forma siguiente:

Primero. Dibujar un desnudo de un modelo vivo, el mismo para todos los opositores, sorteado entre tres, previamente escogidos por el Tribunal. Este ejercicio se verificará con procedimiento libre, sobre el material que conviniera al opositor (papel, tela, etc.), en superficie del tamaño académico y durante el tiempo máximo de doce días á dos horas.

Segundo. Pintar un boceto de composición sobre un tema sacado á la suerte entre varios que el Tribu-

nal prepare, y el mismo para todos los opositores, quienes, incomunicados, podrán realizarlo con libertad de procedimiento durante un día natural.

Tercero. Razonar el boceto anterior en otro cuyo tamaño puede ser entre uno y uno y medio metros, durante la tarde de ocho días, y utilizando el opositor todos cuantos modelos y elementos pueda proporcionarse, á cuyo efecto deberá transcurrir algún tiempo desde el ejercicio anterior.

Cuarto. Pintar aparte un fragmento de figura del boceto anterior en tamaño natural, utilizando el modelo y disponiendo para ello de toda la tarde de tres días.

Quinto. En este ejercicio, el opositor actuante simulará ante el Tribunal una corrección en los trabajos de los ejercicios primero, segundo y tercero de otro opositor, designado en suerte por números; y

Sexto. Contestar cada opositor á dos preguntas de Perspectiva general, dos de Anatomía artística y dos de Teoría é Historia de las Bellas Artes, referentes á las Escuelas de Pintura y Escultura, sacadas á la suerte entre 50 ó más que de cada materia tendrá preparadas el Tribunal, pudiendo los opositores hacer demostraciones gráficas en la pizarra.

Antes de comenzar los ejercicios habrán de presentar los opositores al Tribunal una Memoria, referente al plan y método que deberá seguirse en esta enseñanza.

Este anuncio debe publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tablones de anuncios de todos los establecimientos docentes dependientes de este Ministerio;

lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid 24 de Febrero de 1908.—
El Subsecretario, Silió.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 30 de Julio último, se anuncia la provisión, mediante oposición, de la plaza de Profesor numerario de Modelado y Vaciado, vacante en la Escuela Superior de Artes industriales de Granada, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas y demás ventajas que la ley le concede.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, mayor de veintidós años y no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, extremo que se acreditará con certificación del Registro de penados.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á este Ministerio en el improrrogable plazo de tres meses, á contar del día siguiente á la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Los ejercicios que se harán ante el Tribunal serán cinco, y se verificarán en la forma siguiente:

Primero. Contestar á dos preguntas de Anatomía artística, sacadas á la suerte del cuestionario que ocho días antes de empezar este ejercicio tendrá preparado el Tribunal y á disposición de los opositores. Hacer una disertación que no exceda de media hora sobre un fragmento de ornamentación de carácter histórico elegido á la suerte, siendo diferente para cada opositor, explicando el estilo á que pertenece, caracteres que le distinguen, elemento de Arquitectura que decora y época del mismo.

Segundo. Copiar al claro oscuro y por procedimiento libre un fragmento ó motivo de ornamentación, elegido á la suerte entre varios que el Tribunal prepare, en pliego de papel de 62 por 46 centímetros, en los días y horas que el Tribunal designe, con arreglo á la importancia del modelo.

Tercero. Hacer un molde de piezas de un fragmento de estatua ó ornamentación, que tendrá preparado el Tribunal, en los días y horas que éste determine, según la importancia del mismo, practicando este ejercicio los opositores con incomunicación completa.

Cuarto. Modelar en barro y en alto relieve en tablero de 85 por 60 centímetros una figura tomada del natural, colocada por el Tribunal, y en el plazo de diez días, á tres horas cada uno.

Quinto. Modelar en barro y en alto relieve una composición decorativa original en tablero de 85 por 60 centímetros, y cuyo asunto se sorteará en presencia de los opositores, entre varios que preparará el Tribunal. En el primer día de los que se señalen para este ejercicio harán los opositores, completamente incomu-

nicados y sin dato alguno, un croquis á lápiz del asunto elegido, en papel del mismo tamaño que el tablero en que ha de modelarse. El Tribunal archivará este croquis, juntamente con los anteriores trabajos, quedándose el opositor con un calco de su referido croquis, para que al modelar la composición en todo su desarrollo no se aparte del conjunto y disposición de las líneas generales. La duración de este ejercicio la fijará el Tribunal, según la importancia del asunto.

Este anuncio debe publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tableros de anuncios de todos los establecimientos docentes dependientes de este Ministerio; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid 24 de Febrero de 1908.—
El Subsecretario, Silió.

(Gaceta del día 25 de Febrero.)

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Director general de Obras públicas en 18 del actual, el Sr. Gobernador civil de esta provincia ha acordado señalar el día 30 del próximo mes de Marzo y hora de las doce de su mañana para la adjudicación en pública subasta de los acopios de material destinados á la conservación de la carretera de La Puebla de Valdivia á la Estación de Alar, durante los años de 1908, 1909 y 1910, cuyo presupuesto ha sido redactado en el presente año.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 18 de Marzo de 1852, en la Jefatura de la provincia de Palencia, en la que estará de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto detallado y pliego de condiciones facultativas y particulares que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel del sello 11.º, de peseta, arregladas al modelo que se inserta á continuación.

Las cantidades que han de consignarse como garantía para tomar parte en la subasta será 35 pesetas.

Estos depósitos deberán hacerse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará una segunda licitación únicamente entre sus autores, abierta en los términos que cita la Instrucción, fijándose la primera puja en 25 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 10 pesetas.

Los gastos de inserción de los anuncios serán de cuenta de los rematantes según las Reales órdenes de 20 de Septiembre y 26 de Octubre de 1875.

Palencia 29 de Febrero de 1908.—
El Ingeniero Jefe, Manuel Rivera.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de..... según

cédula personal núm....., expedida en..... (aquí la fecha), enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL, con fecha..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de material para conservación en..... á..... de la carretera de....., se comprometo á tomar á su cargo dicho servicio con estricta sujeción á las expresadas condiciones por la cantidad de..... (aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiéndole que será desechada toda proposición que no exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Director general de Obras públicas en 18 del actual, el Sr. Gobernador civil de esta provincia ha acordado señalar el día 30 del próximo mes de Marzo y hora de las doce de su mañana para la adjudicación en pública subasta de los acopios de material destinados á la conservación de la carretera de Palencia á Castrogeriz, durante los años de 1908, 1909 y 1910, cuyo presupuesto ha sido redactado en el presente año.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 18 de Marzo de 1852, en la Jefatura de la provincia de Palencia, en la que estará de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto detallado y pliego de condiciones facultativas y particulares que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel del sello 11.º, de peseta, arregladas al modelo que se inserta á continuación.

Las cantidades que han de consignarse como garantía para tomar parte en la subasta será 99 pesetas.

Estos depósitos deberán hacerse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará una segunda licitación únicamente entre sus autores, abierta en los términos que cita la Instrucción, fijándose la primera puja en 25 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 10 pesetas.

Los gastos de inserción de los anuncios serán de cuenta de los rematantes según las Reales órdenes de 20 de Septiembre y 26 de Octubre de 1875.

Palencia 29 de Febrero de 1908.—
El Ingeniero Jefe, Manuel Rivera.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de..... según cédula personal núm....., expedida en..... (aquí la fecha), enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL, con fecha..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de material para conservación en..... á..... de la carretera de....., se comprometo á tomar á su cargo dicho servicio con estricta sujeción á las expresadas condiciones por la cantidad de.....

(aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiéndole que será desechada toda proposición que no exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Director general de Obras públicas en 18 del actual, el Sr. Gobernador civil de esta provincia ha acordado señalar el día 30 del próximo mes de Marzo y hora de las doce de su mañana para la adjudicación en pública subasta de los acopios de material destinados á la conservación de la carretera de Palencia á Tinamayor (2.ª sección), durante los años de 1908, 1909 y 1910, cuyo presupuesto ha sido redactado en el presente año.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 18 de Marzo de 1852, en la Jefatura de la provincia de Palencia, en la que estará de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto detallado y pliego de condiciones facultativas y particulares que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel del sello 11.º, de peseta, arregladas al modelo que se inserta á continuación.

Las cantidades que han de consignarse como garantía para tomar parte en la subasta será de 81 pesetas.

Estos depósitos deberán hacerse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará una segunda licitación únicamente entre sus autores, abierta en los términos que cita la Instrucción, fijándose la primera puja en 25 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 10 pesetas.

Los gastos de inserción de los anuncios serán de cuenta de los rematantes según las Reales órdenes de 20 de Septiembre y 26 de Octubre de 1875.

Palencia 29 de Febrero de 1908.—
El Ingeniero Jefe, Manuel Rivera.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de..... según cédula personal núm....., expedida en..... (aquí la fecha), enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL, con fecha..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios del material para conservación en..... á..... de la carretera de....., se comprometo á tomar á su cargo dicho servicio con estricta sujeción á las expresadas condiciones por la cantidad de..... (aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiéndole que será desechada toda proposición que no exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Fallidos de industrial.

RELACION nominal de los industriales que han sido declarados fallidos, la que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 158 del Reglamento para la imposición, administración y cobranza de la contribución industrial y de comercio de 28 de Mayo de 1896.

| NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES. | VECINDAD. | INDUSTRIA. | CUOTAS. — Ptas. Cts. | FECHA DE LA INSOLVENCIA. |
|-----------------------------------|--------------------------|-------------------------------|----------------------------|---------------------------------|
| D. Antonio Prieto Guerra | Villarramiel | Taberna | 24 58 | Primero y segundo trimestre. |
| Florencio Jubete Sánchez | Idem | Venta de pescados frescos | 12 60 | Idem idem idem. |
| Juan Prieto Prieto | Idem | Taberna | 36 87 | Idem idem y tercer idem. |
| Mauro Pérez Melero | Idem | Idem | 24 58 | Segundo y tercer idem. |
| Urbano Pérez | Torremormojón | Carretero | 10 01 | Primero y segundo idem. |
| Emilio Márcos Salvador | Prádanos de Ojeda | Notario | 35 38 | Segundo idem. |
| Manuel Cabeza | Grijota | Confitero | 21 44 | Primer idem. |
| El mismo | Idem | Chocolate á brazo | 17 87 | Idem idem. |
| Dionisio Río González | Paredes de Nava | Carnes frescas | 14 29 | Idem idem. |
| Dionisio Río Díez | Idem | Tablajero | 7 15 | Idem idem. |
| Demetrio Rodríguez | Idem | Carpintero | 6 43 | Idem idem. |
| Cirilo Alonso | Idem | Carnes frescas | 18 59 | Annual. |
| Felipe Vergara | Perales | Idem id. en ambulancia | 18 58 | Idem. |
| Cesáreo del Río | Antigüedad | Déficit-Médicos | 71 48 | Idem. |
| Marcelo Alcalde | Villaviudas | Idem | 42 89 | Idem. |
| Pompeyo Vidal | Becerril de Campos | Taberna | 13 94 | Tercer trimestre. |
| Toribio León | Idem | Carnes frescas | 14 29 | Primer idem. |
| Lázaro León | Idem | Idem | 14 29 | Idem idem. |
| Sabino Martínez | Idem | Carretero | 6 44 | Idem idem. |
| Juan Rodríguez | Idem | Idem | 6 44 | Idem idem. |
| Antonio Otero | Pomar | Horno y fabricación de cal. | 83 64 | Primero, segundo y tercer idem. |
| Félix Valderas | Hérmedes | Venta de carnes | 34 32 | Idem, idem idem idem. |
| D.ª Petra Rodríguez | Baltanás | Horno con brega | 42 87 | Idem, idem idem idem. |
| D. Ladislao Rebollo | Cevico de la Torre | Carnes frescas | 22 88 | Segundo y tercer idem. |
| Pedro Hernando | Idem | Mesonero | 14 30 | Idem idem idem. |
| Fortunato Medina | Idem | Sastre | 15 03 | Primero, segundo y tercer idem. |
| Augusto González | Idem | Idem | 10 02 | Segundo y tercer idem. |
| Fausto San Millán | Baños | Parador Estación | 8 94 | Tercer idem. |
| Juan Salazar | Pino del Río | Taberna | 17 16 | Primero, segundo y tercer idem. |
| Estéban Castrillo | Guardo | Venta de vinos por mayor | 55 30 | Segundo y tercer idem. |
| Mariano Alonso | Idem | Carretero | 19 17 | Primero, segundo y tercer idem. |
| Emilio Herrero | Saldaña | Carpintero | 19 29 | Idem, idem idem idem. |
| Estéban Martín | Amusco | Herrero | 10 . | Primero y segundo idem. |
| Evaristo Hermosa | Idem | Una piedra, chocolate á brazo | 53 61 | Primero, segundo y tercer idem. |
| Pedro Rodríguez | Cisneros | Comestibles | 34 32 | Idem, idem idem idem. |
| Donato Rivas | Cervatos de la Cueva | Taberna | 32 19 | Idem, idem idem idem. |
| Florentín Torrellas | Idem | Panadero | 15 03 | Idem, idem idem idem. |
| Bacio Iglesias | Idem | Tablajero | 17 16 | Idem, idem idem idem. |
| Martín Escapa | Frechilla | Taberna | 27 88 | Segundo y tercer idem. |
| Julian Conde | Idem | Idem | 27 88 | Idem idem idem. |
| Quintín Pérez | Espinosa de Villagonzalo | Confitero | 28 59 | Tercero y cuarto idem. |
| Mariano Hermoso | Mazariegos | Almacén de vinos | 40 03 | Idem idem idem. |
| Raimundo Margüello | Torremormojón | Venta de pan en ambulancia | 31 45 | Annual. |
| Felipe Vergara | Perales | Venta de carnes en mercados | 18 58 | Idem. |
| Tomás Gimeno | Grijota | Venta de calzado | 12 15 | Cuarto trimestre. |
| Juan Rodríguez | Becerril de Campos | Carpintero | 8 43 | Idem idem. |
| Pompeyo Vidal | Idem | Venta de vinos por mayor | 41 46 | Idem idem. |
| Toribio León | Idem | Venta de carnes frescas | 14 30 | Primer idem. |
| Lázaro León | Idem | Idem id. | 14 30 | Idem idem. |
| Gregorio Tejada | Idem | Panadero | 6 44 | Idem idem. |
| Justo Doncel | Idem | Sastre | 12 86 | Segundo y tercer idem. |
| Emilio Herrero | Saldaña | Carpintero | 6 43 | Cuarto idem. |
| Estéban Martínez | Amusco | Herrero | 5 . | Idem idem. |
| Evaristo Hermosa | Idem | Una piedra, chocolate á brazo | 71 48 | Primero al cuarto idem. |
| José Moslares Alvarez | Frómista | Tejidos | 40 75 | Cuarto idem. |
| Abdón Fierro Azgarate | Idem | Especulador en vinos | 37 17 | Idem idem. |
| Justiniano Losada | Villovieco | Taberna | 10 71 | Idem idem. |
| Teodoro Pascual Hervás | Villaherreros | Carretero | 10 02 | Tercero y cuarto idem. |
| Manuel Mínguez Ortega | Villodrigo | Molino maquila | 9 73 | Primer idem. |
| Pedro Rodríguez | Villoldo | Zapatero | 15 . | Primero, segundo y tercer idem. |
| Rufino Ibáñez | Palencia | Tablajero | 12 87 | Tercer idem. |
| Pedro González | Idem | Venta de tocino | 19 66 | Annual. |
| Fructuoso López | Torquemada | Carretero | 2 14 | Idem. |
| Doroteo del Barrio | Dueñas | Carpintero | 6 43 | Primer trimestre. |
| Pedro Contreras Saiz | Idem | Abacería | 14 29 | Idem idem. |
| Electra de Dueñas | Idem | Fábrica de electricidad | 53 09 | Idem idem. |
| Electra de Dueñas-Cevico | Idem | Fuerza hidráulica | 7 91 | Idem idem. |
| D. Vicente Gordaliza | Idem | Barbero | 6 43 | Idem idem. |
| Moisés Prieto | Idem | Venta de carnes | 14 29 | Idem idem. |
| Nicasio Trejo | Idem | Idem id. | 14 29 | Idem idem. |
| Leopoldo Velasco | Idem | Sastre | 6 43 | Idem idem. |
| Alfredo Ortiz Laguna | Idem | Déficit-Médicos | 44 32 | Idem idem. |

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.

Construcciones civiles.—Mes de Enero de 1908.

RELACION justificada de los gastos ocasionados en las obras del arreglo de la cubierta del Archivo de la Excm. Diputación en el edificio ex-convento de San Francisco.

| CONCEPTOS. | IMPORTE. — Pesetas. |
|--|---------------------------|
| JORNALES. | |
| Fernando Morrondo, 4 días, á 3'50 pesetas..... | 14 > |
| Eusebio Gatón, 10 id., á 3'25..... | 32 50 |
| Mariano García, 9 id., á 3'25..... | 29 25 |
| Teófilo Gatón, 10 id., á 2'50..... | 25 > |
| Juan García, 10 id., á 2..... | 20 > |
| Juan Morrondo, 4 id., á 2..... | 8 > |
| <i>Importan los jornales ya satisfechos.....</i> | 128 75 |
| MATERIALES. | |
| Valentín Larrén por 25 tabletas euchilleras, de 7 pies, á 0'50 pesetas..... | 12 50 |
| Felipe Gútiéz cuatro cargas de yeso blanco, á 3 pesetas, 12 pesetas. Por cuatro cargas de idem, á 3 pesetas, 12 pesetas... | 24 > |
| Cándido Germán por 3.000 tejas curvas, á 6 pesetas..... | 180 > |
| <i>Importan los materiales.....</i> | 216 50 |
| RESUMEN. | |
| Importan los jornales..... | 128 75 |
| Idem los materiales..... | 216 50 |
| IMPORTE TOTAL..... | 345 25 |

Asciende esta relación justificada de gastos á la cantidad de trescientas cuarenta y cinco pesetas veinticinco céntimos.

Palencia 13 de Febrero de 1908.—El oficial albañil, Fernando Morrondo.—V.º B.º—El Arquitecto provincial, Jerónimo Arroyo.

Sesión de 18 de Febrero de 1908.

Aprobada por la Comisión Provincial.—El Vicepresidente, Eladio Santander.—P. A. de la C. P., El Secretario, Domingo Díaz Caneja.

PARQUE ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO DE BURGOS.

Anuncios.

Necesitando adquirirse en el Depósito administrativo de Suministro de Palencia los artículos que al final se designan, se convoca á concurso de los mismos, en dicho Depósito, para el día 14 de Marzo á las doce de su mañana; los que deseen interesarse en él necesitan depositar previamente en la Caja del Establecimiento una cantidad en metálico igual al 10 por 100 del importe total del artículo que ofrezcan, y sujetarse á las condiciones de los artículos y demás pormenores que deben ser conocidos de antemano, á cuyo efecto estará de manifiesto en la oficina del Establecimiento, de nueve á una de la mañana, y de cuatro á seis de la tarde, el correspondiente pliego de condiciones, rigiendo para el concurso la hora del reloj de la Comisaría donde ha de celebrarse.

Burgos 28 de Febrero de 1908.—El Director, Ricardo Ruíz.

Artículos que se adquirirán en Palencia.

Petróleo.

Carbón vegetal.

Necesitando adquirirse en el Depósito administrativo de Suministro de Palencia los artículos que al final se designan, se convoca á concurso de los mismos, en dicho Depósito, para el día 14 del mes de Marzo á las diez y media de su mañana; los que deseen interesarse en él necesitan depositar previamente en la Caja del Establecimiento una cantidad en metálico igual al 10 por 100 del importe total del artículo que ofrezcan, y sujetarse á las condiciones de los artículos y demás pormenores que deben ser conocidos de antemano, á cuyo efecto estará de manifiesto en la oficina del Establecimiento, de nueve á una de la mañana, y de cuatro á seis de la tarde, el correspondiente pliego de condiciones, rigiendo para el concurso la hora del reloj de la Comisaría donde ha de celebrarse.

Burgos 28 de Febrero de 1908.—El Director, Ricardo Ruíz.

Artículos que se adquirirán en Palencia.

Cebada.

Paja.

Leña.

Juzgado de primera instancia de Palencia.

Cédula de citación.

En providencia de este día, dictada por el Sr. Juez de instrucción de Palencia y su partido, en sumario que se instruye por falsificación de documentos, está acordado oír en justicia á Eudoro Uhagón Molina, de ignorado paradero, para que en término de seis días, á contar del siguiente de la inserción en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Barrionuevo, núm. 12, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa le parará el perjuicio que haya lugar.

Palencia 27 de Febrero de 1908.—El Escribano, Marcial Fernández Salomón.

Cédula de citación.

En providencia dictada hoy por el Señor Juez de instrucción de esta Capital en sumario que instruye por raptó de la joven Jacinta Pozaco Gaona, de Dueñas, se ha acordado citar á Leandro Herrá Blanco, vecino que era de dicha villa, hoy de ignorado paradero, para que en término de sexto día comparezca ante este Juzgado y mi Escribanía, Barrionuevo, número 12, al objeto de ser oído en expresado sumario, bajo apercibimiento de que si no se presenta en ese plazo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho, y siendo desconocido su paradero se ha dispuesto se publique la cédula en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, para que llegando á su conocimiento le sirva de citación en forma legal, á cuyo fin expido la presente original que firmo en Palencia á veintisiete de Febrero de mil novecientos ocho.—El Escribano, Isidoro Páramo.

Juzgado de primera instancia de Carrión de los Condes.

Don Joaquín López Menach, Juez de instrucción de Carrión de los Condes y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias que le han sido impuestas á Isaac Colina Calvo, vecino de Villasabariago, por la causa que se le siguió por el delito de lesiones, se saca á pública subasta la finca urbana que al final se detallará, la cual tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintisiete de Marzo próximo y hora de las once de su mañana, previniendo á los licitadores que no podrán tomar parte en la misma sin que previamente consignen en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación por que sale á subasta referida finca, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y que no existiendo títulos de propiedad de la finca será de cuenta de los rematantes habilitarse de los

mismos, siendo de su cuenta los gastos de escritura.

Dado en Carrión de los Condes á veintisiete de Febrero de mil novecientos ocho.—Joaquín López Menach.—Por su mandado, Licenciado Heliodoro de Barbáchano.

Finca que ha de ser objeto de la subasta.

Una casa sita en el casco del pueblo de Villasabariago y calle de la Fuente, cuya superficie se ignora, y linda por derecha entrando y espalda calles públicas é izquierda con Julian Izquierdo; tasada en mil quinientas pesetas.

Carrión de los Condes fecha ut supra.—El Escribano, Licenciado Heliodoro de Barbáchano.

Ayuntamiento constitucional de Castrillo de Villavega.

Ignorándose el paradero actual del recluta del reemplazo de 1905 Cecilio Merino Calvo, hijo de Fermín y Antonina, natural de esta villa, y habiendo sido excluido temporalmente por providencia del Excmo. Sr. Capitán General de la Región con fecha 13 del actual, comunicada á este Ayuntamiento en 26 del mismo, se le cita por la presente para que concurra al acto de clasificación y declaración de soldados el día 1.º de Marzo próximo á sufrir las revisiones legales á que se halla sujeto y exponer lo que á su derecho hubiere de convenirle, procediéndose en otro caso á la instrucción del expediente.

Dicho sujeto según indicación de la familia se dirigió á la fábrica de cristal de Eras (Santander) en busca de trabajo.

Castrillo de Villavega 28 de Febrero de 1908.—El Alcalde, Domingo Pérez.

Ayuntamiento constitucional de Alar del Rey.

Don Mariano Gutiérrez Cosío, Alcalde constitucional de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos Luciano Ortega Santa María, hijo de Justo y Manuela, y Santiago Pérez Román, de Faustino y María Caridad, los cuales fueron incluidos en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del año corriente con arreglo al caso 5.º del art. 40 de la ley han sido excluidos del mismo, por datar su ausencia y la de sus padres de más de diez años, según se acredita en el expediente instruido al efecto conforme al art. 69 del Reglamento.

A los fines de la última parte del citado art. 69, se publica el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid* para que sus resultados, si los hubiere, puedan tenerse en cuenta en el alistamiento del año inmediato.

Alar del Rey 24 de Febrero de 1908.—Mariano Gutiérrez.

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio Provincial.